INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS MÍNIMA CUANTÍA No. MC 13 2025

Objeto: **TG ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO CON DESTINO A LAS DIFERENTES OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA - IRDET**

En Tunja, a los diecinueve (19) día del mes diciembre de 2025, los miembros del comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes en la parte jurídica, técnica y económica proceden a emitir evaluación del proceso contractual de mínima cuantía N° MC 13 2025, con el propósito elevar a escrito la evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de la referencia, así:

PROPUESTAS RADICADAS EN TÉRMINO:

Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
DYTR SAS	Oferta en evaluación	16/12/2025 1:54 PM	15.000.000 COP
MORELBA ROCIO FERNANDEZ CORREA	Oferta en evaluación	16/12/2025 1:53 PM	15.000.000 COP
DISTRIBUCIONES EMOGUE	Oferta en evaluación	16/12/2025 1:52 PM	15.000.000 COP
GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN	Oferta en evaluación	16/12/2025 1:48 PM	4.333.870 COP
OLIMAKRO SAS	Oferta en evaluación	16/12/2025 1:07 PM	15.000.000 COP
ANDRES RODRIGUEZ ROJAS	Oferta en evaluación	16/12/2025 12:40 PM	1.547.600 COP
GRUPO PROSPERAR AB LTDA	Oferta en evaluación	16/12/2025 10:35 AM	3.378.858 COP
SOLUCIONES INTEGRALES Y AMBIENTALES LA MARTINA	Oferta en evaluación	11/12/2025 5:03 PM	14.000.000 COP

De conformidad con el ordenamiento jurídico que regula la invitación pública de mínima cuantía, especialmente lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo el contenido de la invitación pública surtida dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el factor determinante de la selección es el menor precio, este comité procederá a evaluar la oferta de menor precio, así:

I. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

PROPONENTE DE MENOR PRECIO

- NOMBRE DEL PROPONENTE: ANDRES FELIPE RODRIGUEZ ROJAS
- NIT 1.049.636.553-6
- REPRESENTANTE LEGAL ANDRES FELIPE RODRIGUEZ ROJAS
- CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: 1.049.636.553
- VALOR DE LA PROPUESTA: $1.547.600
- VALOR SUMA PRECIOS UNITARIOS $1.547.600

REQUISITOS	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
PROPUESTA ECONÓMICA	1. El valor propuesto en el Pliego electrónico del cuestionario en el			X

	Secop 2 no se oferta por el valor total de presupuesto oficial EN $15.000.000 a pesar que en la descripción del ítem se trascribe “NOTA: EL VALOR SEÑALADO EN EL ANEXO OFERTA ECONÓMICA DEBE COINCIDIR CON EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II, ES DECIR SE LE RECUERDA AL OFERENTE QUE DEBE PRESENTAR, TANTO EL FORMATO No.5 PROPUESTA ECONÓMICA Y ADICIONALMENTE DEBERÁ REGISTRAR EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA” lo cual constituye causal de rechazo. 2. El formulario ANEXO No. 4 OFERTA ECONÓMICA, fue modificado en la descripción de cantidad, oferta “SEGÚN NECESIDAD” cuando la cantidad en el formulario es “1” lo cual constituye causal de rechazo.			

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Una vez efectuada la VERIFICACIÓN de la Propuesta presentada por **ANDRES FELIPE RODRIGUEZ ROJAS** con NIT 1.049.636.553-6 Representado Legalmente por **ANDRES FELIPE RODRIGUEZ ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.049.636.553 de Tunja, el evaluador verifica que el ofrecimiento se declara **RECHAZADO** conforme la causal Nº 6.6 y Nº 6.12 de la Invitación Publica Nº **MC 08 2025.**

PROPONENTE 2 EN ORDEN DE PRECIO

- NOMBRE DEL PROPONENTE: **EDGAR MOYANO GUERRERO**
- NIT 7.172.048 - 6
- REPRESENTANTE LEGAL EDGAR MOYANO GUERRERO
- CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: 7.172.048 de Tunja
- VALOR DE LA PROPUESTA: $15.000.000
- VALOR SUMA PRECIOS UNITARIOS $2.854.300,00

REQUISITOS	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
PROPUESTA ECONÓMICA	1. El formulario ANEXO No. 4 OFERTA ECONÓMICA, fue modificado y allega el anexo 4 en documento Excel se incluye dos			X

	columnas 1. “precio de referencia unitario incluido iva (si aplica)” 2. valor unitario ofertado incluido iva (si aplica), lo cual constituye causal de rechazo.			

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Una vez efectuada la VERIFICACIÓN de la Propuesta presentada por **EDGAR MOYANO GUERRERO** identificado con cedula de ciudadanía No 7.172.048 de Tunja, el evaluador verifica que el ofrecimiento se declara **RECHAZADO** conforme la causal Nº 6.6 de la Invitación Publica Nº **MC 08 2025.**

PROPONENTE 3 EN ORDEN DE PRECIO

- NOMBRE DEL PROPONENTE: **MORELBA ROCIO FERNANDEZ CORREA**
- NIT 1.052.390.058 de Duitama
- REPRESENTANTE LEGAL CIUDADANÍA No.: **MORELBA ROCIO FERNANDEZ CORREA** CÉDULA DE 1.052.390.058 de Duitama
- VALOR DE LA PROPUESTA: $15.000.000
- VALOR SUMA PRECIOS UNITARIOS $3.189.200

REQUISITOS	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1)	**No cumple:** Allega anexo 1 diligenciado.	X	
DOCUMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2)	Allega anexo 2 diligenciado	X	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.	Allega certificado de matrícula mercantil 05/12/2025	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	NO APLICA	X	
DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello)	NO APLICA	X	

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (Anexo N° 6):	**SUBSANA** ALLEGA ANEXO 6 DILIGENCIADO	X	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Allega certificado De la persona natural	X	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:	Allega certificado De la persona natural	X	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:	Allega certificado del RL	X	
INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007 (Anexo N° 7):	Allega anexo 7 diligenciado	X	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	Allega del RL	X	
LIBRETA MILITAR Y/O DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (VARÓN < DE 50 AÑOS).	NO APLICA Mayor de 50 años	N/A	
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	Allega actividades tienen relación con de la presente convocatoria	X	
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	NO APLICA	N/A	
EXPERIENCIA	Allega acta de liquidación contratos: • Compraventa N.º 161-2024 Municipio de Coromoro. • Contrato de suministro N.º MC 001-2024 del Concejo Municipal De Palmas Del Socorro Santander	X	

OFERTA TÉCNICA (ANEXO 3)	- **Cumple**. -Allega anexo 3 diligenciado	X	
PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE	X	
VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA (ANEXO 5)	Allega anexo N° 5 diligenciado.	X	

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Verificados los documentos aportados dentro del presente proceso por parte de **MORELBA ROCIO FERNANDEZ CORREA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.052.390.058 de Duitama, ha subsanado las observaciones, por tal razón está **ACEPTADA** la propuesta.

Como quiera que de la totalidad de las propuestas presentadas en orden de pecio conforme los lineamientos del numeral 5° Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2025, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", que establece:

*"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal **debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente**…" (**Se destaca**).*

Así las cosas como el ofrecimiento de **MORELBA ROCIO FERNANDEZ CORREA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.052.390.058 de Duitama, en orden de precio proponente que cumple con todos los requerimientos, no se continua con la evaluación y verificación de la subsanaciones de los demás proponentes.

II. FIRMEZA DE LA EVALUACIÓN

Una finalizado el traslado del informe de evaluación si no existen observaciones que modifiquen el informe inicial, el ofrecimiento se declara en firme al igual que la presente evaluación de la oferta y se le recomienda al ordenador del gasto, aceptar la oferta presentada por **MORELBA ROCÍO FERNÁNDEZ CORREA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.052.390.058 de Duitama como persona natural, dentro del proceso de mínima cuantía N° **MC 011 202** cuyo objeto es "**TG ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO CON DESTINO A LAS DIFERENTES OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA - IRDET**".

III. RESPUESTA A OBSERVACIONES

Observaciones presentadas por:

GRUPO PROSPERAR AB LTDA

OBSERVACIÓN 1:

"1. Omisión en la Evaluación de mi Propuesta
De acuerdo con el informe publicado, se evidencia que mi propuesta, presentada bajo la firma Grupo Prosperar AB Ltda, no fue objeto de evaluación técnica ni jurídica. Solicito cordialmente se realice la revisión integral de los documentos aportados, toda vez que cumplimos con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

En atención a su comunicación, nos permitimos precisar que, conforme al procedimiento aplicable a la modalidad de mínima cuantía, el factor determinante para la selección es exclusivamente el menor precio, motivo por el cual la verificación inicial se realiza sobre este aspecto antes de proceder a la revisión de los requisitos habilitantes, en este sentido, al efectuar dicha validación preliminar se identificó que la propuesta presentada por la firma Grupo Prosperar AB Ltda. se encuentra incursa en causal de rechazo, razón por la cual no fue objeto de evaluación técnica ni jurídica; con fundamento en lo anterior, se mantiene el resultado consignado en el informe de evaluación.

OBSERVACIÓN 2:

2. Incumplimiento de Requisitos por parte del Oferente Habilitado (…)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

En atención a su comunicación, nos permitimos precisar que el proponente manifestado de su parte no fue habilitado, y así mismo conforme el resultado de la presente evaluación la propuesta observada no fua alcanzada a verificarse, ya que en aplicación de la verificación de los requisitos de orden de precio conforme los lineamientos del numeral 5° Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2025, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 ordena que se debe verificar se la propuesta de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, y para el presente caso la propuesta del proponente MORELBA ROCIO FERNANDEZ CORREA, habilitó con todos los requisitos de la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. MC 13 2025.

Observaciones presentadas por:

GILBERTO HERNÁNDEZ MERCHÁN

OBSERVACIÓN 1:

"BUENAS TARDES EN ARAS DE PLURARIDAD Y TRANSPARENCIA SE SOLICITA A LA ENTIDAD QUE PUBLIQUE LOS DOCUMENTOS DEL OFERENTE QUE ESTA HABILITADO"

REPUESTA A LAS OBSERVACIONES:

En atención a su solicitud las propuestas se encuentran publicadas.

OBSERVACIÓN 2:

> *"(…) En consecuencia, se solicita respetuosamente que la Entidad proceda a aclarar el alcance del requisito relacionado con el diligenciamiento del valor económico en la plataforma SECOP II y, a su vez, reevalúe las propuestas económicas con fundamento en los valores reales ofertados y consignados en los documentos económicos, permitiendo la aclaración o subsanación de la inconsistencia advertida, sin que ello implique modificación de la oferta ni afectación alguna a la selección objetiva.".*

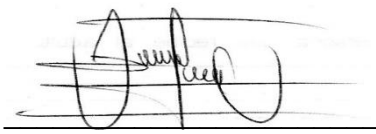
REPUESTA A LAS OBSERVACIONES:

En atención a su solicitud los requerimientos de la Invitación Publica y pliego electrónico del Secop son claros en definir que la propuesta electrónica en el Secop, se debe ofertar por el valor total del presupuesto oficial "Mis observaciones:EL VALOR SEÑALADO EN EL ANEXO OFERTA ECONÓMICA DEBE COINCIDIR CON EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II, ES DECIR SE LE RECUERDA AL OFERENTE QUE DEBE PRESENTAR, TANTO EL FORMATO No.5 PROPUESTA ECONÓMICA Y ADICIONALMENTE DEBERÁ REGISTRAR EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA" y como quiera que de su parte registro el valor de la sumatoria de los precios unitarios, que como ha bien manifiesta va a ser ejecutado a monto agotable, en este entendido no es prospera su observación aunado a que conforme los lineamientos del numeral 5° Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2025, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la evaluación solo llego hasta el proponente MORELBA ROCIO FERNANDEZ CORREA por cumplir con todos los requerimientos de la de la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. MC 13 2025.

Atentamente,

Comité Evaluador y Verificador de requisitos habilitantes para el proceso contractual de mínima cuantía MC 13 2025, en la parte jurídica, técnica y económica, integrado por:

HABILITACIÓN JURIDICA



DIEGO LEONARDO SANDOVAL CEPEDA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica



DANYEL SILVA ESPITIA
Profesional de apoyo Oficina Asesora Jurídica

HABILITACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:



MIRYAM PATRICIA GUATIBONZA BONZA
Tesorera General